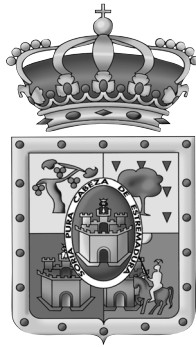


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Miércoles 30 de Marzo	Núm. 38
----------	-----------------------	---------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Resolución extinción del derecho al uso privativo de aguas del río Caracena	730
--	-----

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato de obras de reforma de interior de Residencia de Ancianos "Sor M ^a de Jesús de Ágreda"	731
AYUNTAMIENTOS	
RETORTILLO DE SORIA	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	731
SALDUERO	
Rectificación errores presupuesto general 2010	731
BUITRAGO	
Cuenta general 2010	732
TARDAJOS DE DUERO	
Aprobación presupuesto 2011	732
Delegación de funciones	732
NAVALCABALLO	
Aprobación presupuesto 2011	732
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación proyecto obras terminación naves nido municipales	732
CASTILRUIZ	
Padrón agua y basura 2º semestre 2010	733
DURUELO DE LA SIERRA	
Padrón y cobranza impuesto de vehículos 2011	733
NOVIERCAS	
Aprobación expediente concesión suplemento de crédito	733
Solicitud licencia municipal para almacén y venta on-line de alimentación	733
ÓLVEGA	
Vacante juez de paz titular y sustituto	733
CIDONES	
Inicio procedimiento declaración de ruina ordinaria de inmueble sito en C/ del Medio nº 17 en Herreros	734
ALCONABA	
Cuenta general 2010	734
REZNOS	
Vacante juez de paz titular y sustituto	734
CIADUEÑA	
Aprobación inicial presupeusto general 2011	734
Cuenta general 2010	734
BAYUBAS DE ABAJO	
Notificación solicitud de alta en el padrón de habitantes	734
VADILLO	
Presupuesto general 2010	734
BARCA	
Aprobación proyecto obra nº 120 del FCL 2011	735
ÁGREDA	
Solicitud licencia ambiental para legalización de aprisco	735
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta general 2010	735
CENTENERA DE ANDALUZ	
Declaración de ruina ordinaria de los bienes inmuebles sitios en C/ Real nº 28 y 70	735
GARRAY	
Aprobación reglamento regulador del uso de locales municipales	735

SUMARIO

MEDINACELI	
Licitación obras soterramiento de contenedores.....	739
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Suspensión licitación obra residencia de mayores	739
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Resolución de inscripción y publicación tablas salariales convenio sector Agrícola-Ganadero	739
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10019	740
Prórroga coto privado de caza SO-10207	740
Prórroga coto privado de caza SO-10233	741
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10378	741
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Declaración UP de LAAT SET Moncayo-SET La Loma en TM de Ólvega.....	741
Declaración de impacto ambiental y aprobación proyecto Parque "Parideras"	743
Declaración de impacto ambiental y aprobación proyecto Parque "Carabuena"	743
Declaración de impacto ambiental y aprobación proyecto Parque "Escaravela"	744

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Referencia Expediente: 1148/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Caracena:

Nº de Registro General: 10262

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 1

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a molienda de granos y producción de energía eléctrica para dar luz a Fresno de Caracena

Nombre del usuario: D. Alejandro Gonzalo Rausanz D. Casimiro Montejo.

Término municipal y provincia de la toma: Fresno de Caracena (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 135

Salto bruto utilizado (m): 11,89

Título del derecho: real orden: 03-04-1915

Observaciones: Molino harinero

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a D. Alejandro Gonzalo Rausanz y a D. Casimiro Montejo, que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril:

Con fecha 16 de marzo de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable a los titulares.

En virtud de lo anterior, D. Alejandro Gonzalo Rausanz y D. Casimiro Montejo o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Asimismo, se advierte a D. Alejandro Gonzalo Rausanz y a D. Casimiro Montejo de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), D. Alejandro Gonzalo Rausanz y D. Casimiro Montejo podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondien-

te del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

Valladolid, 16 de marzo de 2011.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 875

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de reforma interior de Residencia de Ancianos "Sor María de Jesús" (Ágreda). 1ª Fase.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, con fecha 21 de marzo de 2011 se formaliza el contrato de las obras de: "Reforma Interior de la Residencia de Ancianos Sor María de Jesús de Ágreda (1ª Fase)", cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local

c) Número de expediente: 2/10 Obras Diputación

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://www.dipsoria.es>

2.- *Objeto del contrato*

a) Tipo: Obra

b) Descripción del objeto: "Reforma Interior de la Residencia de Ancianos Sor María de Jesús de Ágreda (1ª Fase)"

c) Lugar de ejecución: Ágreda

d) CPV: 45240000

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22-11-2010.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 423.728,81 euros, IVA (18 %) 76.271,19 euros. Importe total 500.000,00 euros.

5.- *Adjudicación:*

a) Fecha: 14-03-2011

b) Contratista: Aljama Vías y Obras, S.L. y Construcciones Urcayo, S.A., Unión Temporal de Empresas" ("U.T.E. Aljama-Urcayo Ágreda 2011").

c) Importe de adjudicación. Importe neto 283.474,58 euros. IVA (18 %) 51.025,42 euros. Importe total 334.500,00 euros.

Soria, 21 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Parado Capilla. 881

AYUNTAMIENTOS

RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos N^o 1/10, Presupuesto General Municipal 2010, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

<u>Suplemento de Crédito</u>	<u>Importe euros</u>
CAPÍTULO 1	8.500,00
CAPÍTULO 2	71.700,00
CAPÍTULO 4	1.500,00
TOTAL	81.700,00

FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería: 81700,00 €.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Retortillo de Soria, 16 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 873

SALDUERO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES PRESUPUESTO GENERAL 2010

Advertido error en la publicación del Presupuesto General de 2010 -**Boletín Oficial de la Provincia** n^o 2 de 5 de enero de 2011, se hace constar las siguientes rectificaciones,

1.- Donde dice:

"Aprobado definitivamente el Presupuesto General al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral,"

1.- Debe decir:

"Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de 2010 de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral,"

2.- Donde dice:

"GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios ... 66.000,00 €"

2.- Debe decir:

"GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios ... 74.312,50 €"

Salduero, 11 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Luis Hernando Corral. 906a

BUITRAGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 22 de marzo de 2011.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 885

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 8 de marzo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardajos de Duero, 9 de marzo de 2011.- El Alcalde, David Carramiñana Peña. 829

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Esta Alcaldía por Resolución de fecha ocho de marzo de dos mil once, dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA ACORDADO:

PRIMERO.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, Doña Mercedes Sanz Ramos la firma en nombre de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero de las actas previas a la ocupación de los terrenos de propiedad municipal en el proyecto de Gasoducto Yela-El Villar de Amedo.

SEGUNDO." En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del R.O.F, la delegación queda circunscrita al ejercicio de competencias de dirección, inspección y supervisión de los diferentes servicios; sin perjuicio de la superior competencia del Alcalde. En ningún caso, la delegación implicará la capacidad de dictar actos administrativos o adoptar decisiones en las materias transferidas.

TERCERO.- De la presente delegación, conforme a los artículos. 44.2 y 44.4 del R.O.F, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa.

Tardajos de Duero, 9 de marzo de 2011.- El Alcalde, David Carramiñana Peña. 830

NAVALCABALLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 15 de marzo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Navalcaballo, 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 831

EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de marzo del 2011 el proyecto Técnico de las obras de "Terminación naves nido municipales para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales", redactado por el Ingeniero Industrial D. Angel Natividad Hernández, a ubicar en Polígono Industrial " La Güera" Sector I-11-C.

Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presentar si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de marzo de 2011.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 846

CASTILRUIZ

EXPOSICIÓN Pública Padrón Tasas de Agua y Basura del 2º semestre de 2010.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2010, el mismo se expone al público durante quince días para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castilruiz, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Félix Mardurga Martínez. 842

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011 y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por el concepto citado desde el día 21 de marzo de 2011 hasta el día 21 de mayo de 2011, ambos inclusive.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Duruelo de la Sierra, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Román Martín Simón. 843

NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de cré-

dito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
0-310	Intereses préstamo del interior	100,00
1-640	Normas de Planeamiento	5.278 90
	TOTAL GASTOS	5.378,90
Presupuesto de Ingresos		
<u>Concepto Ingreso</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870	Incorporación Remanentes	5.378,90
	TOTAL INGRESOS	5.378,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 844

Por Doña Monserrat García Jiménez se solicita licencia municipal para la actividad de almacén y venta on-line de alimentación y artesanía en Calle Garceses nº 15 de Noviercas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Noviercas, 4 de marzo de 2011.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 845

ÓLVEGA

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular y sustituto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que todas las personas interesadas en desempeñar los mencionados cargos, lo soliciten por escrito en las Oficinas Municipales, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ólvega, 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 847

CIDONES

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del inmueble situado en la C/ del Medio nº 17 de Herreros (antes C/ Soledad nº 56), mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cidones, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 848

ALCONABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 16 de marzo de 2011.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 849

REZDOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Reznos, 15 de marzo de 2011.– El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 850

CIADUEÑA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 10 de marzo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2.011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ex-

pone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña, 10 de marzo de 2011.– El Alcalde, Ángel Borjabad Muñoz. 861

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 10 de marzo de 2011.– El Alcalde, Ángel Borjabad Muñoz. 862

BAYUBAS DE ABAJO

Intentada sin resultado la notificación de requerimiento en expediente de solicitud de Alta en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, a D. José Miguel García Asensio, y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al interesado mediante el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial así como del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le requiere para que en el plazo de diez días, presente en este Ayuntamiento, formulario de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal, debidamente cumplimentado, así como la documentación que justifique su residencia en este municipio a través del título que le legitime para la ocupación de la vivienda en la que desea inscribirse.

Bayubas de Abajo, 16 de marzo de 2011.– La Alcaldesa, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 863

VADILLO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los artículos 112, 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169, 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-1-2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	17.100
Tasas y otros ingresos.....	16.900
Transferencias corrientes	38.000
Ingresos patrimoniales.....	38.300

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	41.000
TOTAL INGRESOS.....	151.300

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	33.300
Gastos en bienes corrientes y servicios	34.900
Gastos financieros	300

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	70.000
Transferencias de capital	12.800
TOTAL GASTOS.....	151.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Funcionarios con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1.

b) Personal eventual.

Peón usos múltiples, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Vadillo, 16 de marzo de 2011.- El Presidente, Rafael Emilio López Barrio. 864

BARCA

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2011, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "terminación edificio municipal, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2011, con el nº 120, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 45.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Barca, 16 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 865

ÁGREDA

Solicitada, por don Roberto Mayor Mayor en representación de S.A.T. 475 NA "El Pepo", licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la legalización de Aprisco que se desarrollará en la parcela 985 del polígono 1 del Término Municipal de Ágreda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días

desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ágreda, 18 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 866

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010 se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 11 de marzo de 2011.- El Alcalde, José María del Río Bachiller. 867

CENTENERA DE ANDALUZ

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria de los Bienes Inmuebles situados en C/ Real nº 28 y C/ Real nº 70 de Centenera de Andaluz, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Centenera de Andaluz, 17 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 868

GARRAY

Elevado a definitivo el Reglamento Municipal regulador del uso de locales municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2011 y sometido a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el art. 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias, se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento Definitivo del Reglamento Municipal regulador del uso de locales municipales:

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR
DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente demanda de los grupos y asociaciones vecinales en este Municipio, así como la total ausencia de una regulación por parte del Ayuntamiento, han hecho que se consi-

dere necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichos locales así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende establecer los procedimientos para el acceso y utilización de los locales municipales que puedan ponerse a disposición de las Asociaciones, así como determinar los órganos municipales de control sobre los mismos.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente ordenanza regular las condiciones de uso, ya sea de modo puntual o permanente, de locales e instalaciones municipales por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

2.- A los efectos de lo regulado en esta ordenanza se considera que las autorizaciones permiten el uso común especial de los bienes de dominio público, según el Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Se encuentra regulado por esta ordenanza el uso por parte de las personas naturales o jurídicas, pública o privadas, de todos aquellos locales municipales que sean susceptibles de ser cedidos a tales efectos.

Artículo 3.- Objetivos.

3.1. Con la disposición de los locales referidos, de uso compartido, se pretenderá propiciar lugares comunitarios y de encuentro entre los vecinos y asociaciones.

3.2. La disponibilidad de los locales facilitará la puesta en marcha de programas y servicios de carácter cultural, informativo, formativo, educativo y lúdico que se organicen por las diferentes Asociaciones.

3.3. La utilización de los locales de forma compartida por el Ayuntamiento y los diferentes colectivos, supondrá una optimización de los recursos municipales disponibles.

TÍTULO II CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I

Normas comunes a usos puntuales o de larga duración

Artículo 4.- Locales y horarios.

4.1- Locales que se ceden.

El Ayuntamiento de Garray acordará la cesión a las entidades señaladas en el artículo 2 que lo requieran y dentro de sus posibilidades, de los siguientes tipos de locales:

Bienes patrimoniales de titularidad municipal susceptible de cesión de uso en todo o en parte.

Bienes demaniales de titularidad municipal susceptibles de autorización para uso en todo o en parte.

Bienes de titularidad no municipal, pero sobre los que el Ayuntamiento ostente algún derecho que, de conformidad con la legislación vigente permita transferir su utilización a las referidas entidades.

4.2- Horarios.

El horario de los centros abiertos al público en general, vendrá establecido mediante Decreto de Alcaldía, en el se fijará el horario de apertura y cierre de los locales municipales.

Artículo 5.- Solicitud.

1.- Todo interesado en acceder al uso de un local municipal deberá solicitarlo por medio de instancia dirigida al Ayuntamiento y que será presentada en el registro municipal.

2.- Asimismo, se podrá presentar a través del registro telemático (www.garray.es) o en la forma dispuesta por el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

3.- La solicitud deberá presentarse, al menos, con 5 días de antelación a aquél en el que se vaya a desarrollar o iniciar la actividad de que se trate.

4.- Aparte de las menciones ordinarias dispuestas por la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, las solicitudes habrán de especificar actividades a realizar, calendario y horarios necesarios y número potencial de asistentes.

Las solicitudes deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad, en su caso, o persona física responsable en el supuesto de efectuarse en nombre propio.

5.- Las personas, empresas o entidades no registradas como asociación podrán solicitar la utilización de los locales disponibles previo abono de la correspondiente tasa de acuerdo con su ordenanza fiscal reguladora, ya sea dentro o fuera del horario ordinario de apertura establecido, sin carácter lucrativo.

Artículo 6.- Prioridades para el acceso al uso.

1.- Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.

2.- Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

a) Las autorizaciones se gestionarán según orden de entrada; contarán con prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividades a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) Se tendrá en cuenta el período solicitado, y su incidencia en otras peticiones o actividades previsibles.

d) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

e) En todo caso, la Alcaldía podrá disponer inicial o ulteriormente, el régimen de usos que considere oportuno, incluido el régimen de horarios y la compatibilidad de dichos usos.

Artículo 7.- Deberes de los usuarios.

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

a) Respetar los horarios de utilización establecidos.

b) Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

c) Poner en conocimiento de la concejalía de Participación Ciudadana la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.

d) Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

e) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales; a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Artículo 8.- Prohibiciones.

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

a) El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

b) El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.

c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos anti-naturales.

e) Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal.

f) Fumar en el interior de los locales del Centro.

g) El acceso a las Salas citadas por menores de edad, salvo si van acompañados por los responsables de la actividad.

h) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.

i) Reproducir las llaves de acceso a los locales.

j) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

k) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.

l) Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.

m) Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Artículo 9.- Responsabilidad civil.

1. Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por asistentes a la actividad, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. Esta previsión no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por fuerza mayor.

2. El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar como consecuencia de lo previsto en el punto primero.

3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

4. Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

Artículo 10.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2. El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos.

CAPÍTULO II

Autorizaciones puntuales

Artículo 11.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.

1. La autorización de usos puntuales de locales municipales se resolverá mediante providencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, previa comprobación respecto de la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto; a tal efecto, el funcionario encargado rubricará el escrito.

2. Dicho acto será recurrible como acto de trámite decisor, en las condiciones dispuestas por el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las autorizaciones se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en la puerta del local o tablón de anuncios habilitado al efecto.

CAPÍTULO III

Autorizaciones de larga duración

Artículo 12.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.

1. La autorización para el uso continuado de locales municipales se concederá por Decreto de Alcaldía, previa instrucción del oportuno expediente.

2. Las solicitudes que se presenten para autorizaciones de larga duración, deberán presentarse durante las primeras quincenas de los meses de septiembre y febrero, con el correspondiente proyecto de actividades y servicios, así como los horarios previsibles o deseados.

3. Si las peticiones se efectúan con carácter anual, se expedirán autorizaciones para un trimestre renovables automáticamente si el Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales anteriores a la finalización del trimestre, no comunica la finalización de dicho uso.

4. Si existiera coincidencia en las peticiones por 2 ó más entidades o usuarios se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse, será aplicable el régimen de prioridades dispuesto por el artículo 5.

5. En ningún caso tendrán las autorizaciones una duración superior al año natural.

6. Las autorizaciones de uso continuado de determinados bienes municipales, se podrá suscribir convenios específicos de uso de dichas instalaciones.

TÍTULO III

EXTINCIÓN DE AUTORIZACIONES

Artículo 13.- Causas de extinción.

La autorización otorgada puede extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas, en las condiciones antes expuestas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por renuncia de la entidad.
- d) Por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos, previa audiencia del interesado.
- e) Por la realización de actividades no contempladas en la autorización de cesión o expuestas en la solicitud, o que contravengan la presente Ordenanza; en especial, actividades económicas con ánimo de lucro para particulares.
- f) Por disolución de la entidad que accediese al uso.
- g) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- h) En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso haya podido transferir a las asociaciones.
- i) Perder la condición de asociación inscrita en el registro municipal de asociaciones vecinales, en el caso de que sean éstas las que accedan al uso.

Artículo 14.- Carácter no indemnizable de las resoluciones anticipadas.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o usuario afectado a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

TÍTULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15.- Infracciones.

Son infracciones, todas ellas con la categorización de leves, las siguientes:

- a) Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- b) No mantener o dejar limpio el local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- c) Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización del Concejal/a correspondiente.
- e) No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- f) Negar el acceso a otros vecinos del municipio a un local, edificio o instalación municipal.
- g) La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la Resolución que autorice un uso determinado.

h) Excederse en el horario autorizado, cuando cause perjuicios a otros vecinos y usuarios del mismo espacio

Artículo 16.- Sanciones.

1.- Las infracciones definidas en el artículo anterior serán sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre los 150 y los 500 euros.

2.- Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.
- e) Las circunstancias sociales de la persona infractora.

3.- Cuando se aprecie una de las anteriores circunstancias como agravante, se impondrá sanción en su mitad superior. Si concurriesen dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en su grado máximo.

4.- Si se apreciase una de las anteriores circunstancias como atenuante, se aplicará la sanción en su grado mínimo. Si se apreciaran dos o más circunstancias atenuantes, se sancionará por la mitad de la cuantía prevista para el grado mínimo.

Artículo 17.- Obligación de resarcir los daños causados.

1.- La imposición de sanciones es compatible con la obligación de restituir las cosas a su estado original.

2.- A tales efectos, el Ayuntamiento podrá exigir que se satisfaga el coste de reparación de los perjuicios causados, según valoración debidamente motivada.

Artículo 18.- Responsables.

Son responsables de las infracciones cometidas, así como de la reparación de los perjuicios causados, los usuarios que hayan accedido al uso de acuerdo con la correspondiente autorización.

Artículo 19.- Concurrencia de sanciones.

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya una relación de causa- efecto, se impondrá únicamente la sanción que resulte más elevada.

Artículo 20.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, sobre Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las Juntas de Barrio, Consejos Sectoriales y demás órganos complementarios del Ayuntamiento que realice uno de los locales e instalaciones municipales fuera del horario establecido, por ser órganos de carácter municipal, podrán hacer uso de los mismos cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, una vez transcurrido el plazo al cual se refiere el art. 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Garray, 18 de marzo de 2011.- El Alcalde en funciones,
Alfredo García Larred. 871

MEDINACELI

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3-02-2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de Soterramiento contenedores en Medinaceli Centro, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento Medinaceli.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento Nº 1 42240 Medinaceli Soria. Tel 975326053 Fax 9750326086

2. Correo electrónico: ayuntamientomedinaceli@yahoo.es

3. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www/ayuntamientomedinaceli.es

4. Fecha límite de obtención de documentación e información el día antes de la presentación de las proposiciones

d) Número de expediente: 4/2011:

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo. Obras y suministros.
- b) Descripción del objeto: Soterramiento contenedores.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Medinaceli
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses
- f) Admisión de Prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Restringido

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto 79.036.98 euros. IVA % 10.963.98 Importe total 90.000.96 euros.

5. *Garantía provisional.* No se exige.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación, no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 21 días naturales desde la fecha de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Secretaría
- 2. Domicilio. Plaza del Ayuntamiento 1
- 3. Localidad y Código Postal. 42240 Medinaceli

4. Dirección electrónica: ayuntamientomedinaceli@yahoo.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas 3.

e) Admisión de variante, si procede.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección. Plaza Ayuntamiento 1.

b) Fecha y hora. En el Pliego de condiciones.

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario.

Medinaceli, 16 de Marzo 2011.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 869

MATAMALA DE ALMAZÁN

Advertido error en el cuadro de características y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra Residencia de Mayores en Matamala de Almazán, se suspende la licitación hasta nueva publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el perfil del contratante: www.matamaladealmazan.es

Matamala de Almazán, 23 de marzo de 2011.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 908

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio: Agrícola Ganadero Forestal (ahora se denomina agrícola ganadero).

Expediente: 42/01/0003/2011

Fecha: 18/03/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código de Convenio número 42000015011981.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Agrícola Ganadero de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 15 de marzo de 2011, y suscrita el día 7 del mismo mes, por la que se aprueban las Tablas Salariales definitivas para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por APORSO:

D. Blas Labanda Domínguez

D. Manuel Fernández Moreno

D. Jesús Rubio Las Heras

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)

Por UGT:

D. Hilario López Gómez

D. Juan Lorenzo Zanca

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

D. Pedro Ortiz García

En Soria siendo las doce horas del día siete de marzo del año 2011 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo en primer término y a la vista de que el IPC real del año 2010 se ha situado en un 3% calcular las tablas definitivas del año 2010, conforme a lo pactado en el artículo 3º. Procede pues, calcular las tablas incrementando las definitivas del año 2009 en un 3,70% (IPC real 3% más 0,70%).

Asimismo se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2010 conforme a lo pactado en el artículo 22º del convenio:

- 39,31 euros la dieta completa.

- 17,17 euros la media dieta.

- 248,08 euros para los guardas jurados de caza y pesca y similares.

Se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2010 conforme a lo pactado en el artículo 12º del convenio: en 25,93 euros y 36,30 euros.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha del encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

TABLA SALARIAL AÑO 2010 DEFINITIVA

	<u>Euros Diarios</u>
1.- Técnicos	35,67
2.- Personal administrativo	
Jefe de Oficina	34,87
Oficial 1º Administrativo	34,07
Oficial 2º Administrativo	33,27
Auxiliar Administrativo	32,45
3.- Capataces, Encargados o Jefes de Equipo	31,63
4.- Tractoristas y Conductores de máquinas agrícolas	30,81
5.- Especialista 1º	29,21
6.- Especialista 2º	28,46
7.- Guardas Rurales, Caseros y Obreros fijos internos	27,64
8.- Oficiales de 1º de oficios clásicos	29,21
9.- Oficiales de 2º de oficios clásicos	28,46
10.- Personal no cualificado	26,82

TABLA SALARIAL ANUAL PARA 2010 DEFINITIVA

Grupos	Salario Día	Salario 365 Días	Extra de Julio	Extra de Navidad	Extra de S. Isidro	Total
1. Técnicos	35,67	13.019,55	1070,10	1070,10	1070,10	16.229,85
2. Personal administrativo:						
Jefe de oficina	34,87	12.727,55	1046,10	1046,10	1046,10	15.865,85

Grupos	Salario Día	Salario 365 Días	Extra de Julio	Extra de Navidad	Extra de S. Isidro	Total
Oficial 1º Administrativo	34,07	12.435,55	1022,10	1022,10	1022,10	15.501,85
Oficial 2º Administrativo	33,27	12.143,55	998,10	998,10	998,10	15.137,85
Auxiliar Administrativo	32,45	11.844,25	973,50	973,50	973,50	14.764,75
3. Capataces, encargados o Jefes de equipo	31,63	11.544,95	948,90	948,90	948,90	14.391,65
4. Tractoristas y conductores de máquinas Agrícolas	30,81	11.245,65	924,30	924,30	924,30	14.018,55
5. Especialistas de 1º	29,21	10.661,65	876,30	876,30	876,30	13.290,55
6. Especialistas de 2º	28,46	10.387,90	853,80	853,80	853,80	12.949,30
7. Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	27,64	10.088,60	829,20	829,20	829,20	12.576,20
8. Oficiales de 1º de oficios clásicos	29,21	10.661,65	876,30	876,30	876,30	13.290,55
9. Oficiales de 2º de oficios clásicos	28,46	10.387,90	853,80	853,80	853,80	12.949,30
10. Personal no cualificado	26,82	9.789,30	804,60	804,60	804,60	12.203,10

Soria, marzo de 2011.- La Secretaria Técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 882

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10019

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10019, denominado La Riba Escalote, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza y Pesca San Saturio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Riba de Escalote (La) en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de marzo del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 841

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10207

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10207, denominado Esteras de Medinaceli, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva Segontia. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo

lo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de marzo del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 859

— — —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10233.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10233, denominado Abión, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de Caza de Gómara y Anejos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Gómara en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de marzo del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 872

— — —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10378

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10378, denominado Matute, iniciado a instancia de Gonzalo García-Germán Belmonte. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Matamala de Almazán en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de marzo del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 874

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica línea aérea de alta tensión 45 Kv Set Moncayo Set La Loma en T.M. de Ólvega (Soria). Expediente 9.757 90/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 22 de junio de 2010 este Servicio Territorial dictó resolución de autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica Línea Aérea de Alta Tensión 45 kV SET Moncayo SET La Loma en T.M. de Ólvega (Soria).

2.- El 29 de julio de 2010 Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita la declaración de utilidad pública en concreto sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto citado y con cuyos titulares no se había llegado a acuerdo de indemnización.

3.- Con fecha 28 de septiembre de 2010 se sometió a información pública citada solicitud publicándose los anuncios, en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 23 y 10 de noviembre de 2010 y en los periódicos Heraldo de Soria y Diario Soria de fecha 7 de octubre de 2010 y corrección errores de fecha 8 de noviembre de 2010, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ólvega, a la par que se notificaba individualizadamente a los afectados.

4.- Durante el período de información pública se recibieron 5 alegaciones, por D. José Luis Alonso Sanz, D^a Filomena Jiménez Isla, D^a Mercedes Raquel García Revilla y D^a Maria Paz Jiménez Calvo.

5.- Las alegaciones presentadas fueron trasladadas a la sociedad Endesa con fecha 30 de diciembre de 2010 para su informe, el cual tuvo entrada en este Servicio Territorial de 26 de enero de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, Energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

El Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- Las alegaciones formuladas por D. José Luis Alonso Sanz de que la línea eléctrica transcurra a partir del apoyo 44

sobre terrenos industriales no puede ser acogida pues, por una parte el trazado afectaría a otras fincas no incluidas como afectadas en el proyecto aprobado en su día y las infraestructuras eléctricas pueden establecerse sobre suelo rústico por preverlo así la norma urbanística de Castilla y León, al ser considerados estas instalaciones de interés público. En cuanto a la alegación de que la línea impediría posibles o futuras infraestructuras de regadío tampoco puede acogerse porque en el diseño del proyecto los cables eléctricos, en las condiciones mas desfavorables, estarán a 14 metros sobre el suelo que no impedirían la utilización de sistemas de riego, y la afección sobre bienes y derechos afectados a de valorarse sobre la situación y características del momento no sobre las consideraciones futuras.

4.- D^a Filomena Jiménez Isla propone dos modificaciones del trazado de la línea eléctrica de referencia. El primero de ellos, supondría duplicarse el número de apoyos en ángulo, incrementar la superficie ocupada por los apoyos, incrementar el coste final, aumentar la afección a otras fincas y también afectar a otra nueva finca no afectada por el proyecto aprobado. El segundo trazado propuesto por la alegante triplicaría el número de apoyos en ángulo; también, aumentaría la afección a algunas fincas y supondría afectar a una nueva finca a las afectadas por el proyecto. En ambos trazados el coste de la variación es superior al 10 % del presupuesto de la parte de la línea afectada por las variantes propuestas.

Alega, además, la Señora Filomena Fernández objeciones de carácter ambiental al proyecto, cuestión esta que debió exponerse en el período de información pública sobre la autorización, y con fecha 3 de septiembre de 2009 se dicto la Resolución motivada sobre los aspectos ambientales de la referida línea eléctrica.

Todo lo cual lleva a desestimar las alegaciones de D^a. Filomena Fernández Isla.

5.- En cuanto a lo alegado por D^a Mercedes Raquel García Revilla de ser varios los titulares de la finca Polg. 9 parcela 5280 afectada por el proyecto sin que se justifique esa cotitula-

ridad, la beneficiaria acepta considerar la titularidad de quienes así lo acrediten.

6.- D^a. María Paz Jiménez Calvo, solicita que se desplace el apoyo 44C que afecta a su parcela para afectar también a la parcela colindante; pretensión que no puede ser tomada en consideración por pretender agravar la afección a otra finca de distinta titularidad. Sin embargo, la empresa beneficiaria instalara el apoyo lo mas próximo al limite de la finca afectada de D^a María Paz Jiménez Calvo.

Este Servicio Territorial, resuelve,

DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de la Instalación eléctrica línea aérea de alta tensión 45 KV SET Moncayo SET la Loma en T.M. de Ólvega (Soria), Titularidad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U, según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Par PyT	Catast Pol/Par	Servidumbre		Propietario	Naturaleza del terreno		
		Vuelo					
		long ml	Superf m ²				
			Apoyos				
			nº				
			m ²				
24	9/1119	68	966,41	CARMELO ORTE CALVO	LABOR		
46	9/5280	20FE	145,44	MERCEDES RAQUEL GARCIA REVILLA	PASTOS		
61	9/21055	2FE	1,84	ESTHER VILLAR CALVO	PASTOS		
62	9/31055	15	264,30	ESTHER VILLAR CALVO	PASTOS		
75	6/5325	47	698,26	PIEDAD MIRANDA BARRERA	CARRASCAS		
106	6/734	74	1054,01	37C(1/2)	3,20	AGUSTIN CALONGE ORTE	LABOS (C.S.)
113	6/701	81	1242,47	39C (1/2)	2,44	HEREDEROS DE ARCADIO JIMENEZ MAZA	LABOR (C.S.)
115	6/699	161	2079,29	39C (1/2) Y 40C	7,33	RAUL CALVO JIMENEZ	LABOR (C.S.)
122	6/607	17	241,47	JESUS BONILLA BARRERA		LABOR (C.S.)	
125	6/606	241	3853,06	41C Y 42C	58,24	FILOMENA Y ELISEO JIMENEZ ISLA	LABOR (C.S.)
144	5/502	65	1088,92	JESUS ALONSO SANZ M ^a ANDRESA ALONSO SANZ MANUEL ALONSO SANZ M ^a PILAR ALONSO SANZ JOSE LUIS ALONSO SANZ JUAN IGNACIO ALONSO SANZ FRANCISCO JAVIER ALONSO SANZ MIGUEL ANGEL ALONSO SANZ MARTIN ALONSO SANZ		LABOR (C.S.)	
148A	5/575	50	606,15	44C	7,24	M ^a PAZ JIMENEZ CALVO	LABOR (C.S.)

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto del parque eólico: Parideras, Expte. 10000, 12/2011.

Con fecha 10 de diciembre de 2010 la Sociedad Eólica de Parideras, S.L.U. presentó solicitud de "Modificación del proyecto constructivo del parque eólico Parideras", motivado por el desarrollo tecnológico que permite una mayor eficiencia energética y en los estudios de asentamiento territorial de la alondra Ricoti.

Por acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 27 de enero de 2011 se considero como substancial la modificación y nuevo diseño del parque eólico Parideras sometido a consultas, fijándose la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental a realizar.

Con fecha 11 de marzo de 2011 la empresa titular ha presentado la documentación necesaria y solicitado la tramitación de la modificación de este parque eólico.

A los efectos previstos: en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1.997 del Sector eléctrico; Real Decreto legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y en el Título I del Decreto 209/1.95 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública a todos los efectos la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- PETICIONARIO.- EÓLICA DE PARIDERAS, S.L.U.

a) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. Medinaceli (Soria).

b) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica.

c) *Características principales:*

Parque Eólico Parideras: De 48.000 kW con 16 aerogeneradores de 3.000 KW de potencia unitaria, modelo Vestas V-112-3.0 en torres tubulares de 84 m. de altura y rotor tripala de 112 m. de diámetro, transformador interior de 3.350 KVA, relación 30 kV/660V. Línea de entrega de energía hasta la Subestación Tabanera de 7 circuitos trifásicos subterráneos de conductores unipolares 18/30 kV de 95, 150 y 240 mm². Al HEPRZ1, y una torre meteorológica de 84 m. auto soportada.

Presupuesto: 57.134.183,92 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servi-

dumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

Soria, 15 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 877

- - -

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto del parque eólico: Carabuena, Expte. 9998, 10/2011;

Con fecha 10 de diciembre de 2010 la Sociedad Eólica de Medinaceli, S.L. presentó solicitud de "Modificación del proyecto constructivo del parque eólico Carabuena", motivado por el desarrollo tecnológico que permite una mayor eficiencia energética y en los estudios de asentamiento territorial de la alondra Ricoti.

Por acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 27 de enero de 2011 se considero como substancial la modificación y nuevo diseño del parque eólico Carabuena sometido a consultas, fijándose la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental a realizar.

Con fecha 11 de marzo de 2011 la empresa titular ha presentado la documentación necesaria y solicitado la tramitación de la modificación de este parque eólico.

A los efectos previstos: en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1.997 del Sector eléctrico; Real Decreto legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y en el Título I del Decreto 209/1.995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública a todos los efectos la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- PETICIONARIO. EÓLICA DE MEDINACELI, S.L.

a) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. Medinaceli (Soria).

b) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica.

c) *Características principales:*

- Parque Eólico Carabuena: De 47,500 kW con 19 aerogeneradores de 2.500 KW de potencia unitaria, modelo Nordex N-100-2,5 en torres tubulares de 80 m. de altura y rotor tripala de 100 m. de diámetro, transformador interior de 2.800 KVA, relación 30 kV/660V. Línea de entrega de energía hasta la Subestación Tabanera de 7 circuitos trifásicos subterráneos de conductores unipolares 18/30 kV de 95, 150 y 240 mm². Al HEPRZ1, y una torre meteorológica de 80 m. auto soportada.

Presupuesto: 61.806.788,13 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

Soria, 15 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 878

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto del parque eólico: Escaravela Expte. 9999, 11/2011.

Con fecha 10 de diciembre de 2010 la Sociedad Eólica de Medinaceli, S.L. presentó solicitud de "Modificación del proyecto constructivo del parque eólico Escaravela", motivado por el desarrollo tecnológico que permite una mayor eficiencia energética y en los estudios de asentamiento territorial de la alondra Ricoti.

Por acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 27 de enero de 2011 se considero como substancial la modificación y nuevo diseño del parque eólico Escaravela sometido a consultas, fijándose la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental a realizar.

Con fecha 11 de marzo de 2011 la empresa titular ha presentado la documentación necesaria y solicitado la tramitación de la modificación de este parque eólico.

A los efectos previstos: en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedi-

miento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1.997 del Sector eléctrico; Real Decreto legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y en el Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública a todos los efectos la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- PETICIONARIO.- EÓLICA DE MEDINACELI, S.L.

A) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. Medinaceli (Soria).

b) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica.

c) *Características principales:*

Parque Eólico Escaravela: De 32,500 kW con 13 aerogeneradores de 2.500 KW de potencia unitaria, modelo Nordex N-100-2,5 en torres tubulares de 80 m. de altura y rotor tripala de 100 m. de diámetro, transformador interior de 2.800 KVA, relación 30 kV/660V. Línea de entrega de energía hasta la Subestación Tabanera de 5 circuitos trifásicos subterráneos de conductores unipolares 18/30 kV de 95 y 150 mm². Al HEPRZ1, y una torre meteorológica de 80 m. auto soportada.

Presupuesto: 40.746.714,25 duros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

Soria, 15 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 879

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria